

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 004510-2024

SAN IGNACIO;

29 NOV. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Estando a lo informado por el Jefe de recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, y visado por Jefe de Administración y Asesoría Jurídica de la UGEL San Ignacio; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE: **004510**

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCION al personal que a

continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UNIDAD DE PERSONAL  
SAN IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES : **DÍAZ HERRERA, HAYDEE LILIANA**  
DOC. DE IDENTIDAD : **40288923**  
SEXO : **FEMENINO**  
FECHA DE NACIMIENTO : **6/1/1979**  
CÓDIGO MODULAR : **1040288923**  
ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
ADMINISTRACIÓN  
SAN IGNACIO

NIVEL Y/O MODALIDAD : **EBR - Inicial - Jardín**  
DRE/UGEL : **UGEL San Ignacio**  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **1234**  
CÓDIGO DE PLAZA : **324241216217**  
COD REGISTRO (AIRHSP) : **002838**  
JORNADA LABORAL : **30 Hrs. Pedagógicas**  
CARGO : **PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)**

**1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SESORIA JURIDICA  
SAN IGNACIO

FUNCION : **DIRECTOR**  
VIGENCIA : **Desde el 01-01-2025 hasta el 31-12-2025**

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

**Regístrese y comuníquese.**



**OSCAR GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio